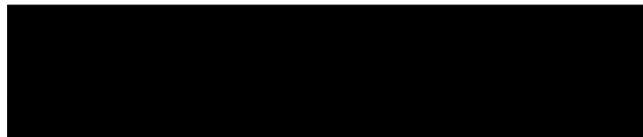




DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 1
GRUPO N°4
77323027586

CFSIT, INC.
TAX ID 41-2027233

APODERADO EN CHILE:



**AUTORIZA ACTUALIZACION INSCRIPCIÓN
DE CFSIT, INC EN EL REGISTRO
VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS EXTRANJERAS E
INTERNACIONALES**

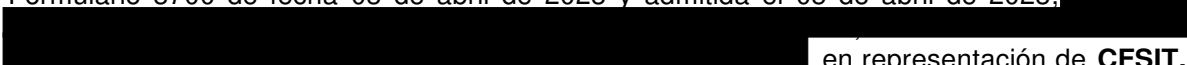
RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N°1035

SANTIAGO, 27 de abril de 2023.

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N°27 del 30.04.2008; Circular N°56 del 04.09.2020, en la Resolución Ex. N° 59 de 14/05/2008 y en la Resolución Exenta SII N°95, de fecha 13 de agosto de 2021 emitidas por este Servicio.

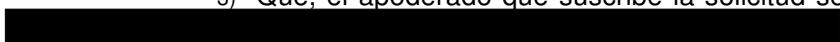
2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 03 de abril de 2023 y admitida el 05 de abril de 2023,

, en representación de **CFSIT, INC., TAX-ID 41-2027233**, institución financiera extranjera domiciliada en McGinty Road West N° 15407, ciudad de Minnetonka, Estado de Minnesota, Estados Unidos de Norteamérica.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14/05/2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **CFSIT, INC., TAX-ID 41-2027233**, domiciliada en McGinty Road West N° 15407, ciudad de Minnetonka, Estado de Minnesota, Estados Unidos de Norteamérica, presentó con 03 de abril de 2023 por intermedio de su apoderado Formulario N° 3700, solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59 de fecha 14/05/2008 y Resolución Exenta N°95 de fecha 13/08/2021, emitidas por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en , esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado le fue otorgado con fecha 12/08/2020, en el condado de Hennepin, Estado de Minnesota, Notaría Theresa M. Martin, apostillado y registrado bajo el N° 1172069400056 del 17 de agosto de 2020, con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el resolutive N° 8 de la Resolución Exenta N° 95 de 2021.

5) Que, **CFSIT, INC., TAX-ID 41-2027233**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N°1790 de fecha 23 de junio de 2022.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Exenta SII N° 59, de 2008, y la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales a **CFSIT, INC., TAX-ID 41-2027233** de los Estados Unidos de Norteamérica, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta 31 de julio del año siguiente a aquel de emisión de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

Maria Jose Castillo Vejar
Firmado digitalmente por Maria Jose Castillo Vejar

MARIA JOSE CASTILLO VEJAR
DIRECTORA REGIONAL

XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
Resolución Exenta TRA N°246/51/2022 de fecha 29.09.2022

Jefe
Asesor
Fiscal
Uyuda

LCP/MVO/MTC

DISTRIBUCIÓN:

Firmado digitalmente por MARCO ABNER TOLEDO CONTRERAS

Subdirección de Fiscalización.
Departamento de Fiscalización N°1.
Grupo N°4.

Laura Del Carmen Caniumil Paillamil
Firmado digitalmente por Laura Del Carmen Caniumil Paillamil

MARITZA VIERA OPAZO
Firmado digitalmente por MARITZA VIERA OPAZO
Fecha: 2023.04.27 10:06:21 -04'00'